



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13815

Viernes 14 de Enero de 2022

Edición de 9 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 221 a 225 2-3

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 356 a 360 3-5

DECRETOS

Año 2021 - Dict. N° 102 a 106 5-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-9

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 221/21

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.855, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111,332,346,347,348,418,503,524 EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 60/21 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a la Nota Nº 039/21 F.2 (fs 85.).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION Sr. Enrique Barrenechea.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Sr. Enrique Barrenechea a dar respuesta a la Nota Nº 039/21-F.2 (fs.85), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 039/21-F.2 (fs.85).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 222/21

Rawson (Chubut), 08 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente Nº 39940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 247/21 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de mayo a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de mayo a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 223/21

Rawson (Chubut), 08 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente Nº 39958, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 254/21 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 224/21

Rawson (Chubut), 08 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39938, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 246/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Beleiro no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de mayo a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de mayo a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 225/21

Rawson (Chubut), 08 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39953, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 252/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Las Plumas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/2021.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37793/2018 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 097–UEP-PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018.

Que con fecha 05 de noviembre de 2021, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 por \$ 35.255,24 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 097– PROSATE-DELEGACIÓN PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 35.255,24). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39568/2020, caratulado «FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fundación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 iniciado el 01-09-2019 y finalizado el 31-08-2020.

Que los Estados Contables de dicho Ejercicio Económico fueron aprobados por la Asamblea del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT y presentados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que con fecha 05 de Noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría

correspondientes al Ejercicio 2020 de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 358/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.602/17, caratulado «SECRETARIA DE PESCA S/RENDICIÓN DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL (UEPP) EJERCICIO 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017.

Que con fecha 05 de noviembre de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva Informe de auditoría N° 79/21 previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide mediante Dictamen N° 318/21 CF, obrante a fs. 255, de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas, dejando pendiente de aprobación las sumas observadas por \$ 1.760.290,86, que se componen de \$ 1.527.095,56 por Contratación de Obras cuya realización no fue posible acreditar en Puerto Rawson, \$ 119.993,30 por Gastos que no fue posible comprobar en Puerto Camarones y \$ 113.202 por Adquisición de ropa de trabajo cuya recepción o entrega al personal no fue posible acreditar, a los efectos de proceder a la elevación de las actuaciones a la Oficina Anticorrupción atento a no poder obtener más elementos de auditoría que permitan arribar a otra conclusión.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar de forma parcial lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2017, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.398.666,66), declarándolos libres de responsabilidad sobre dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.760.290,86) y remítanse actuados a la Oficina Anticorrupción

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 359/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39584/20 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X-N° 15 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X- N° 15 de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020

Que con fecha 29 de Octubre de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020— SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39583/20 - T.C, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE TERCEROS EJERCICIO 2020 «y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo, presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros , habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y

Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 .

Que con fecha 29 de octubre 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas de Fondos de Terceros , habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia , por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de la Secretaría de Trabajo, presentada por los responsables

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.150, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LIC. PUB. N° 08/2021 Adquisición de seis ATM Full (Nota N° 492/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la Licitación Pública N° 08/21 para la adquisición de 6 Cajeros Automáticos;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 508), mediante Dictamen N° 63/21;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 147/21 CF, a fs. 509);

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 24 de noviembre de 2019

VISTO: El Expte. 40.145 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. LIC. PÚB. N° 01/21 OBRA REMODELACION PLAZA DR. GUILLERMO RAWSON (EXPTE:N° 1794/21)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rawson tramita la Licitación Pública N° 01/21: «Obra: Remodelación Plaza Dr. Guillermo Rawson»;

Que mediante Providencia N° 77/21 TC, se remitieron las presentes actuaciones a la Municipalidad de Rawson a fin de que se envíe a este Tribunal documentación y aclaraciones solicitadas por el Asesor Técnico en su Nota de Pedido 6 obrante a fs. 711);

Que venidas nuevamente las presentes actuaciones a este Tribunal, se corre vista en primer término al Asesor Técnico, quien se expide a fs. 728) mediante Dictamen N° 31/21; observando que la oferta preadjudicada está un 32.35%, por encima del Presupuesto Oficial, señalando además, la conveniencia en futuras Licitaciones, de que ese Municipio adjunte el cálculo del presupuesto oficial al mismo mes base con el cual se calculan las ofertas, a fin de poder compararlas, considerando por último, que es responsabilidad exclusiva de ese Municipio adjudicar la presente Licitación Pública, en estas condiciones;

Que mediante Dictamen N° 72/21, el Asesor Legal a fs. 729), señala que más allá de la observación realizada en el párrafo precedente, el Intendente puede adjudicar, motivando y fundando la Resolución de Adjudicación, en consideraciones que estime pertinentes y valideras, puesto que se encuentran dentro del marco del ejercicio discrecional del mérito, oportunidad y conveniencia, con la restricción de razonabilidad, recordando que deberá verificarse, previo al acto de adjudicación, la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del preadjudicatario;

Que el Contador Fiscal, ha sido oído a fs. 730) mediante Dictamen N° 145/21, señalando que debe advertirse al Ejecutivo Municipal, la necesidad de extremar cuidados de forma y considerar especialmente lo dictaminado por el Asesor Técnico y Legal de este Tribunal;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos, advirtiendo que la continuidad de la contratación pretendida, corre bajo exclusiva responsabilidad de esa Municipalidad. -

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/2021.-

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.151, año 2021, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ CONTRATACION DE SOFTWARE NOVEDADES DE AGENTES MINISTERIO DE EDUCACION – SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (EXPTE. N° 98/2020 SGPYME)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 131 y al Asesor Informático a fs. 132, mediante Dictámenes N° 62/21 y N° 86/2021 respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que conforme lo expuesto por el Asesor Legal, el presente tramite ha sido encuadrado como una «contratación directa que debe fundarse y justificarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 95 de la Ley II N° 76, con suficiente acreditación de las causales que se invoquen a tal fin, circunstancia que no se encuentra suficientemente justificada en el expediente. Esto es, la necesidad de contratar dicho software en forma específica o la inexistencia de un sustituto conveniente (art. 95 inc. c, pto. 3, Ley II N° 76).»

Que se advierte que no se ha dado cumplimiento con las observaciones que efectuara oportunamente Contaduría General de la Provincia (fs. 34/5).

Que por otra parte, debiera tenerse en cuenta lo señalado por el Asesor Técnico de este Tribunal a fs.132.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante MI: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 26 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.152 T.C., año 2021, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 43-AVP-2021 ADQ. DE CINCO (5) PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DE 2.2 L MINIMO (EXPTE. N° 00921-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la adquisición de cinco pick up doble cabina 4x4 de 2.2 cc mínimo, con destino a la Dirección de Conservación de la Administración de Vialidad Provincial, mediante la modalidad de Licitación Pública;

Que a fs. 182), mediante Dictamen N° 75/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal, en-

tendiendo que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales del Acuerdo N° 408/00 TCCP;

Que a fs. 183), obra Dictamen N° 426/21, del Contador Fiscal opinando favorablemente respecto a la prosecución del presente trámite;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/21

Rawson, 16 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.170, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 02/21 PROMEBA IV 352 CONSOLIDACION URBANA EN EL BARRIO FRACCION 14 y 15 COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 1864/17 MIPYSP/IPV); y

CONSIDERADO: Que se ha oído el Asesor Técnico a fs. 981) mediante dictamen N° 35/21; el Asesor Legal a fs. 982) mediante dictamen N° 64/21; y el Contador Fiscal a fs. 983) mediante dictamen N° 443/21.

Que analizados los dictámenes antes mencionados no se han formulado objeciones al trámite y sin tener este Plenario observaciones para agregar al respecto, se recomienda continuar con el procedimiento licitatorio.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2021

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021
PROCESO 46/13-0290-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N. 01/2022.

OBJETO: Adquisición de una Solución hiper-convergente para VSAN con stretch cluster con 3 nodos por site (6 Nodos en total), llave en mano con la solución en funcionamiento, incluyendo la migración de los entornos actuales de Vmware del Banco, puesta en funcionamiento y soporte por 36 meses.

APERTURA: 21/01/2022.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 300.000 (Dólares Trescientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la pá-

gina de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-01-22 V: 14-01-22

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO y DE
ENERGIA
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura
Dirección General de Servicios Públicos

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de las Subsecretarías de Energía y Planificación lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO ELECTRICO PROVINCIAL-II ETAPA – GARAYALDE-CAMARONES
 Presupuesto Oficial: Pesos Un mil ochenta millones veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (\$1.080.024.963,00)

Garantía de oferta: Pesos Diez millones Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 \$10.800.249,63

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos Siete millones quinientos catorce mil cuarenta y uno con 69/100 (\$607.514.041,69).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Garayalde-Camarones .

Plazo de ejecución: Seiscientos cuarenta días (640 días corridos). Valor del Pliego: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas

El día Jueves 10 de Febrero de 2022 hasta las 13:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se PRORROGA el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación sito en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: VIERNES 11 de FEBRERO de 2022 - Hora: 11:00

Expte. N° 0002990-MIEP-21

I: 11-01-22 V: 17-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00